

2014-09-01-38

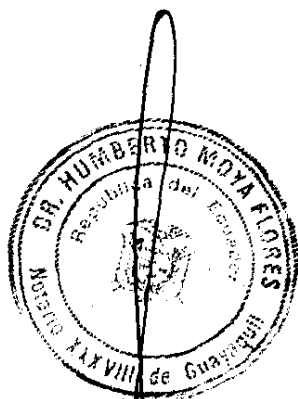
No. 038/2014 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FLUJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, Y LA REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DEL
PACIFICO INTERNACIONAL S.A.
COPASA..-----

CUANTÍA: US\$ 99.200,00.-----

En La ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro
días de Agosto del dos mil catorce, ante mí,
DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES,
Notario Primero del cantón Guayaquil, Encargado
de la Notaría Trigésimo Octava de Guayaquil,
comparece a la celebración de la presente escritura
pública el señor **FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ
MORILLO**, en su calidad de Gerente General y por
lo tanto representante legal de la compañía
**COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA**, conforme lo
legítima con la presentación del nombramiento que
lo acredita como tal, el mismo que queda
incorporado a la presente escritura pública, quien
declara ser casado, ecuatoriano, mayor de edad,
ejecutivo y domiciliado en ésta ciudad de
Guayaquil, hábil para contratar y a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta y el documento habilitante, que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, conforme lo legitima con la presentación del nombramiento que lo acredita como tal, el mismo que queda incorporado a la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA** se constituyó con

domicilio en el cantón Samborondón, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el catorce de septiembre del año dos mil nueve, inscrita en el Registro de Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, día uno de octubre del dos mil nueve; **DOS)**

capital social, suscrito y pagado, de

**COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA** actualmente, y

desde su constitución, es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientas (800)

acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; contando con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00); **TRES)** La Junta General

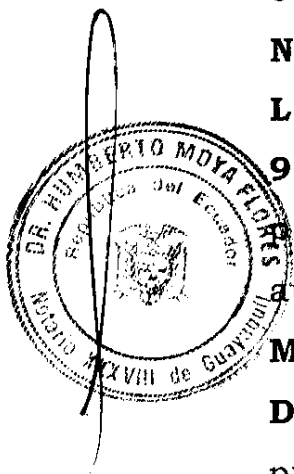
Extraordinaria de Accionistas de

**COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA,** en sesión

celebrada el veinticinco de junio del dos mil catorce, en virtud de la convocatoria formulada para el efecto, en legal y debida forma, por el Gerente General de la compañía, en Diario Extra, en la edición del día quince de junio del dos mil



catorce, entre otros puntos, resolvió por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión: **(i)** Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99,200.00)**, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender hasta la suma de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00)**, para lo cual, se puso a disposición para suscripción de los accionistas un total de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; **(ii)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que correspondan ser emitidas por el aumento de capital suscrito, sean pagadas, a valor nominal, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; **(iii)** Que las nuevas acciones puedan ser suscritas por los actuales accionistas de la compañía, conforme al derecho de suscripción preferente que les asiste, a prorrata de su participación accionaria en el capital social de la compañía, únicamente dentro de los treinta días

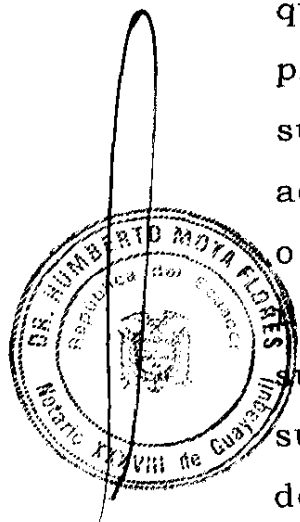




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

siguientes contados desde fecha de la publicación por la prensa del "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente", para lo cual se dispuso cumplir con lo previsto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable al derecho de preferencia, disponiéndose con ello la publicación por la prensa del respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente", la misma que se realizó en Diario Extra, en la edición del día veintinueve de junio del dos mil catorce, para que todos los accionistas de **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA** pudiesen ejercer su derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan por el aumento de capital acordado por la Junta General; (iv) Que el derecho preferente para la suscripción de acciones sea incorporado en "Certificados de Preferencia", los mismos que fueron puestos a disposición de los accionistas de la compañía que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente fecha del acuerdo de aumento de capital; a tales efectos los "Certificados de Preferencia" estuvieron a disposición de los accionistas de la compañía a partir del día treinta de junio del dos mil catorce, conforme se anunció en el "Aviso para el Ejercicio



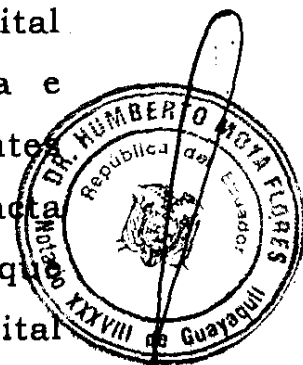


del Derecho de Suscripción Preferente”; (v) Que, una vez fenecido el plazo legal de treinta días para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia, las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas, sean puestas a disposición de aquellos accionistas que si hayan suscrito acciones o de terceros, para que puedan acceder dentro de un lapso de ocho días hábiles adicionales, a suscribir tales acciones que no hayan sido suscritas y pagadas por el resto de accionistas, debiendo pagarlas, igualmente, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; (vi) Que el capital suscrito y pagado de la compañía quede aumentado, definitivamente, en el monto y mediante la emisión de tantas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America (US\$1.00) cada una, como hayan sido efectivamente suscritas por los accionistas, y de ser el caso también por terceros, en los períodos de suscripción previamente indicados, y pagadas al momento de su suscripción, en numerario y al contado; para cuyo efecto, una vez concluidos los períodos de suscripción antes indicados, quedaron expresa e indistintamente autorizados el o los representantes legales de la compañía para fijar la cuantía exacta del aumento de capital, dentro del

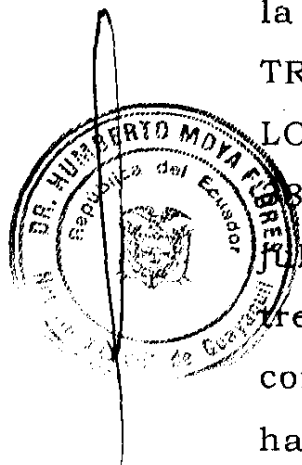


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

límite máximo tentativo; **(vii)** Que el capital autorizado de la compañía quede aumentado y fijado en el doble del importe resultante del capital suscrito, para cuyo efecto quedaron expresa e indistintamente autorizados el o los representantes legales de la compañía para fijar la cuantía exacta del capital autorizado en el monto que corresponda, conforme quede fijado el capital suscrito, acorde con lo referido en el punto inmediato anterior; **(viii)** Reformar los ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO los Estatutos Sociales de la Compañía, relativos al Capital Social y las acciones; y, **ix)** Finalmente, la Junta General autorizó al o a los representantes legales, en forma individual e indistinta, para otorgar la escritura pública correspondiente contentiva de los actos societarios antes referidos, y solicitar la aprobación ante la Superintendencia de Compañías. **CUATRO)** Dentro del periodo de treinta días referido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, el día veintidós de Julio del dos mil catorce, el accionista señor OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA, en ejercicio de su derecho de preferencia firmó el respectivo Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción No.1), única y exclusivamente respecto de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (38.360) nuevas acciones



ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagándolas en numerario y de contado en la totalidad de su valor, mediante la entrega a la compañía del valor de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,360.00). **CINCO)** Llegado el día veintinueve de julio del dos mil catorce, feneció el plazo legal de treinta días para que los actuales accionistas de la compañía hagan uso de su derecho de preferencia, habiendo quedado la totalidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, sin suscribir y pagar, las mismas fueron puestas a disposición de aquellos accionistas que sí hayan suscrito acciones o de terceros, para que puedan acceder dentro de un lapso de ocho días hábiles adicionales, a suscribir tales acciones que no hayan sido suscritas y pagadas por el resto de accionistas, debiendo pagarlas, igualmente, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; **SEIS)** Con lo expuesto, con fecha primero de agosto del dos mil catorce, la compañía COMERCIALPETRO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, procedió a firmar el





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción Número dos), por la totalidad de CUARENTA Y UN MIL (41.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, es decir, que suscribió una porción de las acciones que habían estado disponibles por treinta días para que puedan ser suscritas pagadas por los actuales accionistas de COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA, por su derecho de preferencia, pero que no las suscribieron por sí o por algún cesionario a quien le hubieren cedido sus Certificados de Preferencia; totalidad de acciones que quedaron suscritas y pagadas en la totalidad de su valor, en numerario y de contado, mediante la entrega a la compañía del valor de CUARENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,000.00).

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-

El señor **FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de manera individual de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el



veinticinco de junio del dos mil catorce, y una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,360.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma OCHENTA MIL CIENTO SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,160.00), mediante la emisión de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (79.360) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, se declara la correcta suscripción y pago del aumento de capital suscrito, y en tal virtud, que las SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (79.360) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: **a)** El señor OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la totalidad de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA

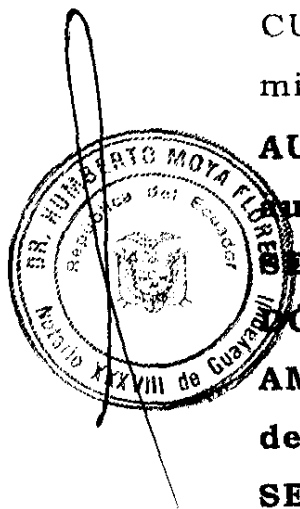




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(38.360) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que han quedado pagadas en numerario y al contado en la totalidad de su valor, al momento de la suscripción de las acciones, mediante la entrega a la compañía hecha por el suscriptor, de la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,360.00), conforme consta del correspondiente Boletín-Contrato de Suscripción de Acciones No.01; y, **b)** La compañía COMERCIALPETRO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la totalidad de CUARENTA Y UN MIL (41.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que han quedado pagadas en numerario y al contado en la totalidad de su valor, al momento de la suscripción de las acciones, mediante la entrega a la compañía hecha por la suscriptor, de la cantidad de CUARENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,000.00), conforme consta del correspondiente Boletín-Contrato de Suscripción de Acciones Número dos. **TRES)** Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DE





DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,320.00). **CUATRO)** Todos los suscriptores del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO)** Reformados los ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO:** El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,320.00). El capital suscrito de la compañía es de OCHENTA MIL CIENTO SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,160.00), dividido en OCHENTA MIL CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción." Y, **"ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES Y TÍTULOS:** Las acciones serán numeradas desde la uno a la ochenta mil ciento sesenta, inclusive. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General, conjuntamente, y podrán representar o contener una o más acciones." **SEIS)** Bajo la



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

solemnidad del juramento, que como consecuencia del aumento de capital social que antecede, una vez perfeccionada la presente escritura pública con su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, el capital social íntegramente suscrito y pagado de COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA quedará conformado de la siguiente manera: **a)** El señor OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑEHERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, como propietario de la totalidad de TREINTA Y NUEVE MIL (39.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son equivalentes al cuarenta y ocho coma sesenta y cinco por ciento (48,65%) del capital social de la compañía; **b)** La señora NATHALY VIRINEYA SUÉSCUM ROMERO, nacionalidad ecuatoriana, como propietaria de la totalidad de CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son equivalentes al cero coma veinte por ciento (0,20%) del capital social de la compañía; y, **c)** La compañía COMERCIALPETRO S.A, nacionalidad ecuatoriana, como propietaria de la totalidad de CUARENTA Y UN MIL (41.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de



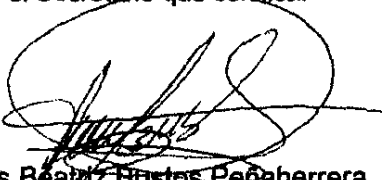
América cada una, que son equivalentes al cincuenta y uno coma quince por ciento (51,15%) del capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor **FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO**, como Gerente General de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA**, celebrada el veinticinco de junio del dos mil catorce; y C) Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO** Queda ampliamente autorizado el abogado Ricardo Alberto Llaguno Cabezas para realizar todos los trámites necesarios para obtener el perfeccionamiento del presente acto societario y la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Abogado Ricardo Llaguno Cabezas.- Registro Profesional Número cero nueve-dos mil doce-cinco.- Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA,
CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DEL 2014.-**

En el cantón Samborondón, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del tercer piso del Edificio Samborondón Plaza, ubicado a la altura del kilómetro 2,5 de la Avenida Samborondón, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la compañía, señor Frank Fernando Velásquez Morillo, la misma que fue publicada en el Diario Extra de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día domingo quince de junio del dos mil catorce, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA**, con la presencia del señor Ab. Ricardo Alberto Llaguno Cabezas, quien actúa en representación del señor **Oscar Vicente Bustos Peñaherrera**, propietario de seiscientos cuarenta (640) acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, conforme queda acreditado con la Carta-Poder que presenta y se incorpora al expediente de esta Junta. Actúa como Presidente de la Junta, la titular, señora Inés Beatriz Bustos Peñaherrera, y actúa como Secretario, el señor Frank Fernando Velásquez Morillo, en su calidad de Gerente General. La Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario, tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas y de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; por lo que, hecho lo cual, el suscrito Secretario certifica haber formado la lista de asistentes y que se encuentra presente, o representado, un accionista que representa un total de seiscientos cuarenta (640) acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, equivalentes al **OCHENTA por ciento (80%)** del capital social, suscrito y pagado de la compañía, que actualmente es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Acto seguido la Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y solicita que por Secretaría se de lectura a la convocatoria respectiva, cuyo tenor es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA**. Se convoca a los accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA**, y especial e individualmente al Comisario, señor CPA Carlos Flores Cedeno, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Junio del 2014, a partir de las 11h30, en la Sala de Sesiones del tercer piso del Edificio Samborondón Plaza, ubicado a la altura del kilómetro 2,5 de la Avenida Samborondón (junto a la Clínica Kennedy de Samborondón), parroquia satélite La Puntilla del cantón Samborondón, con el fin de conocer y resolver sobre los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, las bases de operación, su monto, suscripción y forma de pago, la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía. Samborondón, 13 de Junio del 2014. Frank Fernando Velásquez Morillo, GERENTE GENERAL DE COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA, C. C. #090865500-4". A continuación la Presidente dispone que se pase a tratar acerca del Orden del Día previsto para la presente sesión y, de inmediato, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, para lo cual se concede la palabra la señora Inés Beatriz Bustos Peñaherrera, Presidente de la compañía, quien expone las razones de carácter financiero, técnico y de desarrollo corporativo-empresarial, que hacen necesario y conveniente efectuar un aumento del capital social de la compañía, para lo cual propone a todos los presentes las bases de operación del aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales. Hecho lo cual, y luego del análisis pertinente se eleva a moción de aprobación, por lo que, la Junta General, luego de deliberar resuelve por votación unánime del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 640 votos a favor y ninguno en contra o en blanco: (1) **Aprobar las bases de operación para el aumento de capital social, la fijación del capital autorizado y**

la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales, conforme lo siguiente: (1.1) Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99,200.00), de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, pueda ascender hasta la suma de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00), por consiguiente, estarán disponibles para suscripción de los accionistas un total de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99,200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; (1.2) Aprobar y disponer ~~que las nuevas acciones~~ las nuevas acciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que correspondan ser emitidas por el aumento de capital suscrito, sean pagadas, a valor nominal, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; (1.3) Que las nuevas acciones puedan ser suscritas por los actuales accionistas de la compañía, conforme al derecho de suscripción preferente que les asiste, a prorrata de su participación accionaria en el capital social de la compañía, únicamente dentro de los treinta días hábiles contados desde fecha de la publicación por la prensa del "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente", para lo cual se dará cumplimiento a lo previsto por el Artículo 181 de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable al derecho de preferencia, disponiéndose la publicación por la prensa del respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente"; (1.4) Que el derecho preferente para la suscripción de acciones sea incorporado en "Certificados de Preferencia", los mismos que serán puestos a disposición de los accionistas que consten en el Libro de Acciones y Accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente fecha del acuerdo de aumento de capital, y que conforme con la ley podrán ser libremente negociados o cedidos; (1.5) Que, una vez fenecido el plazo legal de treinta (30) días para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia, las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas, sean puestas a disposición de aquellos accionistas que si hayan suscrito acciones o de terceros, para que puedan acceder dentro de un lapso de ocho días hábiles adicionales, a suscribir tales acciones que no hayan sido suscritas y pagadas por el resto de accionistas, debiendo pagarlas, igualmente, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; (1.6) Que el capital suscrito y pagado de la compañía quede aumentado, definitivamente, en el monto y mediante la emisión de tantas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, como hayan sido efectivamente suscritas por los accionistas, y de ser el caso también por terceros, en los periodos de suscripción previamente indicados, y pagadas al momento de su suscripción, en numerario y al contado; para cuyo efecto, una vez concluidos los periodos de suscripción antes indicados, quedan expresa e indistintamente autorizados el o los representantes legales de la compañía para fijar la cuantía exacta del aumento de capital, dentro del límite máximo tentativo, de todo lo cual se deberá dejar constancia certificada; (1.7) Que el capital autorizado de la compañía quede aumentado y fijado en el doble del importe resultante del capital suscrito, para cuyo efecto quedan expresa e indistintamente autorizados el o los representantes legales de la compañía para fijar la cuantía exacta del capital autorizado en el monto que corresponda, conforme quede fijado el capital suscrito, acorde con el punto inmediato anterior; (1.8) Que los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, relativos al capital autorizado, suscrito y pagado, y a la numeración de las acciones y los títulos, queden reformados de acuerdo con el aumento de capital suscrito que finalmente sea suscrito y pagado, y el capital autorizado que consecuentemente corresponda, a efecto de lo cual se autoriza expresa e indistintamente al o a los representantes legales de la compañía, para que actualicen y ajusten la redacción de los referidos artículos en las partes pertinentes que constan subrayadas según el texto siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la compañía es de (aquí se insertará el valor correspondiente al doble del capital suscrito). El capital suscrito de la compañía es de (aquí se insertará el valor efectivamente suscrito y pagado después de las suscripciones y pagos aprobados por la Junta), dividido en (aquí se insertará el número total de

acciones suscritas y pagadas) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Gereral, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción." Y, "ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES Y TÍTULOS: Las acciones serán numeradas desde la uno a la (aquí se insertará el número total de acciones que corresponda), inclusive. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General, conjuntamente, y podrán representar o contener una o más acciones." y, (1.9) Autorizar amplia e indistintamente al o los representantes legales de la compañía para que realicen la publicación del respectivo Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente", expidan los "Certificados de Preferencia", suscriban los respectivos "Boletines o Contratos de Suscripción de Acciones", y, hecho lo cual y cumplidas las disposiciones legales correspondientes, otorguen la escritura pública de aumento de capital social, fijación de capital autorizado y consecuente reforma parcial de estatutos y procuren su consecuente perfeccionamiento legal. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, por lo que por lo que toma la palabra el Gerente General, quien expresa que con la finalidad de organizar corporativa y administrativamente la compañía, y ajustar sus Estatutos acorde a las necesidades operativas actuales, es recomendable hacer una reforma a los Estatutos Sociales, reformándolos íntegramente a partir del Artículo Décimo Tercero en adelante, esto es, desde el Capítulo Tercero, sin alterar o modificar los Artículos desde el Primero al Duodécimo que corresponden a los Capítulos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales, salvo la reforma de los Artículos Cuarto y Quinto, de conformidad con el punto anterior que ha sido aprobado por la Junta General. Señala que al efecto se ha preparado un proyecto de reforma de los Estatutos Sociales en la forma indicada, por lo que pasa a dar lectura del referido proyecto para conocimiento y discusión de la Junta General. Leído que fue antedicho proyecto de reforma, y una vez hecha la exposición respecto a la conveniencia de que la Junta resuelva favorablemente sobre este punto, el señor Ab. Ricardo Alberto Llaguno Cabezas, en representación del accionista Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, mociona su aprobación. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 640 votos a favor y ninguno en contra o en blanco: (2) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, íntegramente a partir del Artículo Décimo Tercero en adelante, esto es, desde el Capítulo Tercero, sin alterar o modificar los Artículos desde el Primero al Duodécimo que corresponden a los Capítulo Primero y Segundo de los Estatutos Sociales, y con la salvedad de la reforma de los Artículo Cuarto y Quinto que corresponde por el aumento de capital aprobado por la Junta General según el primer punto del Orden del Día; conforme con los términos que quedan aprobados y que constan en documento anexo con la firma de la Presidente y del Secretario de la sesión que lo certifican, y que forma parte integrante del presente Acta, el mismo que deberá incorporarse a la escritura pública contentiva del antedicho acto societario; autorizándose para todo lo cual al o a los representantes legales, en forma individual e indistinta, para otorgar la escritura pública correspondiente y gestionar el perfeccionamiento en legal y debida forma. Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. Se aprueba la presente acta por unanimidad de todos los presentes. La Presidente clausura la sesión a las doce horas y veinte minutos de la misma fecha. Para constancia, suscriben esta acta la Presidente de la Junta, y el Secretario que certifica. —


Inés Beatriz Bustos Peñaherrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

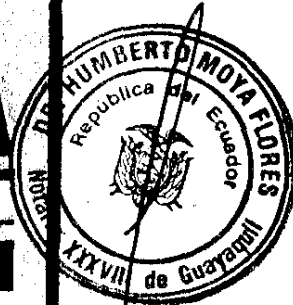

Frank Fernando Velásquez Morillo
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

EXTRA

INFORMA PRIMERO Y MEJOR

EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ECUADOR

DOMINGO



AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA

Se comunica a los señores accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día miércoles 25 de junio del 2014, a partir de las 11h30, se resolvió por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, entre otros puntos, lo siguiente:

Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el mismo, una vez perfeccionado el aumento de capital, pueda ascender hasta la suma de CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1.00); las mismas que deberán pagarse, a valor nominal, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción; debiendo darse cumplimiento para ello a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley de Compañías.

En tal razón, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente que les asiste, a promesa de su participación accionaria en el capital social de la compañía, únicamente dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde fecha de la publicación por la prensa del presente aviso.

Una vez vencido el plazo legal de treinta (30) días para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia, las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas, serán puestas a disposición de aquellos accionistas que al hayan suscrito acciones o de terceros, para que puedan acceder dentro de un lapso de ocho (8) días hábiles adicionales, a suscribir tales acciones que no hayan sido suscritas y pagadas por el resto de accionistas, debiendo pagarlas, igualmente, en numerario y al contado, mediante la entrega a la compañía del valor total de las acciones al momento de su suscripción.

Una vez concluidos los períodos de suscripción antes indicados, el representante legal de la compañía, conforme ha sido expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas, fijará la cuantía exacta del aumento de capital, dentro del límite máximo tentativo.

Los "Certificados de Preferencia" correspondientes están a disposición de los accionistas en la oficina de la compañía.

Samborombón, 25 de Junio del 2014.

Frank Fernando Velázquez Morillo
GERENTE GENERAL

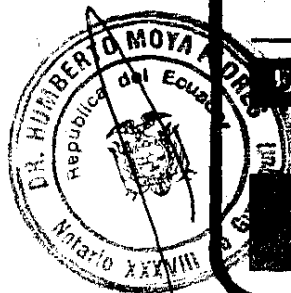
DE COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA
C. C. #090889300-4

EXTRA

INFORMA PRIMERO Y MEJOR

EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ECUADOR

DOMINGO



**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S. A. COPASA**

Se convoca a los accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A. COPASA, y especial e individualmente al Comisario, señor CPA. Carlos Flores Cedeño, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 25 de Junio del 2014, a partir de las 11h30, en la Sala de Sesiones del tercer piso del Edificio Samborondón Plaza, ubicado a la altura del kilómetro 2,5 de la Avenida Samborondón (junto a la Clínica Kennedy de Samborondón), parroquia satélite La Puntilla del cantón Samborondón, con el fin de conocer y resolver sobre los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, las bases de operación, su monto, suscripción y forma de pago, la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía; y,

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma integral de los Estatutos Sociales de la compañía.

Samborondón, 13 de Junio del 2014.

**Frank Fernando Velásquez Morillo
GERENTE GENERAL
DE COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S. A.
COPASA
C. C. #090865500-4**

COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA

Samborondón, 9 de enero del 2014



Señor
FRANK FERNANDO VELASQUEZ MORILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de 5 AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y además las facultades señaladas en el Estatuto Social de la misma.

La compañía COMERCIALIZADORA DEL PACÍFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA se constituyó con domicilio en el cantón Samborondón, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 14 de septiembre de 2009 y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el 1 de octubre del 2009.

Usted reemplaza al señor Juan Carlos Moncayo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 30 de mayo del 2013.

Atentamente,

Oscar Vicente Bustos Peñaherrera
PRESIDENTE

RAZÓN: Declaro que acepto el cargo de Gerente General que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Samborondón, 13 de enero de 2014

FRANK VELASQUEZ MORILLO
GERENTE GENERAL
C.C. 0908655004
Nacionalidad Ecuatoriana

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 98

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1017 a 1025 con el número de inscripción 80 celebrado entre: ([COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VELASQUEZ MORILLO FRANK FERNANDO con el cargo GERENTE GENERAL]).




Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992644044001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELASQUEZ MORILLO FRANK FERNANDO
CONTADOR: MORALES FRANCO ANDRES YORDY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/10/2009
FEC. INSCRIPCION: 09/12/2009

FEC. CONSTITUCION: 01/10/2009
FECHA DE ACTUALIZACION: 31/03/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ASFALTO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 3 Oficina: 302 Carretero: VIA A SAMBORONDON Referencia: Ubicada en JUNTAS A LA CLINICA KENNEDY DE SAMBORONDON Telefono Trabajo: 048015700 Email: abruque@serviamar.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

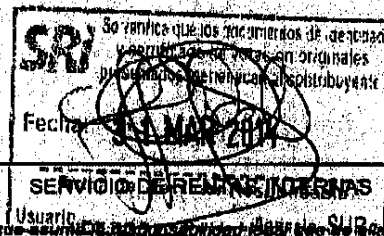
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

Sara Rocío Hurtado Guaranda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad y se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SRH6120307

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 31/03/2014 08:10:14

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992644044001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

FEC. INICIO ACT.: 01/10/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ASFALTO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY DE SAMBORONDON Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 3 Oficina: 302 Carretero: VIA A SAMBORONDON Telefono Trabajo: 046015700 Email: abruque@servamain.com

Sra. Rocío Hurtado Guaranda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI	Se verifica que los documentos se han emitido y certificado de autenticidad original presentados de manera correcta.
Fecha:	31 MAR 2014
Firma del Representante	
Usuario:	222 Agencia SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SRHG120307

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 31/03/2014 08:10:14



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

legales.- Leída que le fue la presente escritura a la otorgante de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz, ésta la aprobó en todas sus partes, se afirmó ratificó y firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO

Ced. C. No. 090865500-4

Cert. Vot. 052-0018

COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL

S.A. COPASA

RUC. 0992644044001



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

DE LA NOTARÍA 38 - DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE EL DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARIA 38 Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

15

GUAYAQUIL, 08 DE AGOSTO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

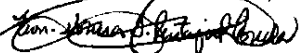
Número de Repertorio:

2014- 754

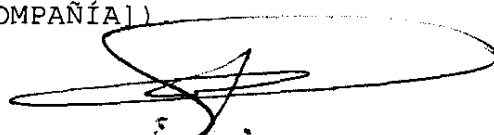
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL ESTATU en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 7826 a 7841 con el número de inscripción 647 celebrado entre: ([COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A. COPASA en calidad de COMPAÑÍA])

Responsable de Inscripción



Econ. Norma 1. Pabellón Novada



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

31 OCT 2014

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firmat: [Signature]

C. Luvano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/SEP/2014 15:52:24

Usu: atomaso



Remitente: No. Trámite: **46434-0**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SAMBORONDON AB. ELOY VALENZUELA

Expediente: **135923**

Razón social: RUC: **0992644044001**

**COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO
INTERNACIONAL S.A. COPASA**

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

Revisa el estado de su trámite por INTERNET **47**
Digitando No. de trámite, año y verificador =